

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/92/2017

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a seis Consejeras y a ocho Consejeros Electorales Distritales suplentes, que han renunciado al cargo, así como a tres Consejeras y a dos Consejeros Electorales Distritales suplentes, que han asumido el cargo como propietarios.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Código: Código Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

A N T E C E D E N T E S

- 1.- **DESIGNACIÓN:** En sesión extraordinaria del primero de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo IEEM/CG/189/2017, designó a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales del IEEM, para el Proceso Electoral 2017-2018.
- 2.- **CONOCIMIENTO PREVIO:** En sesión ordinaria de la Comisión de Organización celebrada en fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, la Dirección de Organización hizo del conocimiento de los integrantes de la misma, la información respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que han renunciado o que han asumido el cargo como Propietarios.

- 3.- MOTIVO DEL ACUERDO:** la solicitud de la Dirección de Organización realizada mediante oficio IEEM/DO/4131/2017, por el cual informa a la Secretaría Ejecutiva de la renuncia de seis Consejeras y de ocho Consejeros Electorales Distritales suplentes, así como de tres Consejeras y dos Consejeros Electorales Distritales suplentes que han asumido el cargo como propietarios.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Esta Junta General es competente para proponer al Órgano Superior de Dirección, candidatas y candidatos a consejeras y consejeros electorales de los Consejos Distritales, en términos del artículo 193, fracción VI del Código.

II. FUNDAMENTO:

Código.

Los artículos 205, fracción II y 208, fracción II, refieren que en cada uno de los distritos electorales, el IEEM contará con un Consejo Distrital, los cuales funcionarán durante el proceso electoral para la elección de Diputados y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.

El artículo 185, fracción VII, refiere entre otros aspectos que por cada Consejero propietario habrá un suplente.

LGIFE:

El artículo 104, numeral 1, inciso o), estipula que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer entre otras funciones, la de supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales en la Entidad correspondiente durante el proceso electoral.

LINEAMIENTOS:

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Marcos Leonel Valdés Ballesteros

ACUERDO N°. IEEM/JG/92/2017

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a seis Consejeras y a ocho Consejeros Electorales Distritales suplentes, que han renunciado al cargo, así como a tres Consejeras y a dos Consejeros Electorales Distritales suplentes, que han asumido el cargo como propietarios.

El subapartado 6.9 “*Procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales*” de los Lineamientos, establece que:

“En caso de que alguna Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal propietaria o propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, la o el suplente será llamado para asumir el cargo de Consejera o Consejero electoral propietaria o propietario según corresponda, hasta el término del proceso electoral 2017-2018; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del Consejo Distrital o Municipal respectivo a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado por los artículos 211 y 219 del Código.

En razón de lo anterior y en el supuesto de que alguna consejera o consejero suplente asumiera cargo como propietaria o propietario, renunciara, no aceptara el cargo o no fuera posible su localización, entre otras causas, y con el fin de que los Consejos Distritales y Municipales cuenten con todos sus miembros, el Consejo General, de entre los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales que conforman las propuestas iniciales presentadas por la Junta General, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio de insaculación, a una nueva Consejera o Consejero electoral suplente, según sea el caso, ... Del mismo modo designará el Consejo General cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales Distritales o Municipales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá, por parte de las y los Vocales de las Juntas respectivas, el curso de inducción a la función electoral respectivo, informando por escrito a la Dirección de Organización, sobre el desarrollo y asistencia de este curso, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su realización.

... ”

III. MOTIVACIÓN:

Es el caso que Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes han renunciado o han asumido el cargo de propietarios, ello respecto de las fórmulas y en las fechas siguientes:

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Marcos Leonel Valdés Ballesteros

ACUERDO N°. IEEM/JG/92/2017

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a seis Consejeras y a ocho Consejeros Electorales Distritales suplentes, que han renunciado al cargo, así como a tres Consejeras y a dos Consejeros Electorales Distritales suplentes, que han asumido el cargo como propietarios.

| CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTE QUE RENUNCIARON AL CARGO | | | | |
|--|-----------------------------|--|---|--------------|
| Distrito | Cabecera | Fecha en que se recibió renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM | Nombre de los Consejeros que renuncian | Cargo |
| 08 | ECATEPEC DE MORELOS | 06 de noviembre de 2017 | Jiménez Sagrero Araceli | Suplente 1 |
| 09 | TEJUPILCO DE HIDALGO | 23 de noviembre de 2017 | Mendoza Herrera José Víctor | Suplente 6 |
| 10 | VALLE DE BRAVO | 03 de noviembre de 2017 | Colín Ramírez Angélica Saturnina | Suplente 2 |
| 12 | TEOLOYUCAN | 09 de noviembre de 2017 | Ramírez León Sandra Guadalupe | Suplente 3 |
| 13 | ATLACOMULCO DE FABELA | 11 de noviembre de 2017 | De la Cruz Lara Maribel | Suplente 2 |
| 13 | ATLACOMULCO DE FABELA | 13 de noviembre de 2017 | Segundo Romero Daniel | Suplente 6 |
| 15 | IXTLAHUACA DE RAYÓN | 14 de noviembre de 2017 | Hernández Moreno María del Carmen | Suplente 1 |
| 15 | IXTLAHUACA DE RAYÓN | 13 de noviembre de 2017 | Palma Fabián Alejandro | Suplente 6 |
| 27 | VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD | 14 de noviembre de 2017 | López Aguilar José Luis | Suplente 4 |
| 28 | AMECAMECA DE JUÁREZ | 21 de noviembre de 2017 | Galicia Álvarez Silva | Suplente 3 |
| 36 | SAN MIGUEL ZINACANTEPEC | 24 de noviembre de 2017 | Liévanos Ángeles José Luis | Suplente 5 |
| 37 | TLALNEPANTLA DE BAZ | 10 de noviembre de 2017 | Bautista Gómez Raymundo | Suplente 6 |
| 39 | ACOLMAN DE NEZAHUALCÓYOTL | 07 de noviembre de 2017 | Alva Sandoval Nahum Iván | Suplente 4 |
| 40 | IXTAPALUCA | 23 de noviembre de 2017 | Paredes de la Rosa Sergio | Suplente 6 |

| CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTE QUE ASUMIERON EL CARGO COMO PROPIETARIOS POR RENUNCIA DE LOS ANTERIORES CONSEJEROS PROPIETARIOS | | | | | | | |
|---|---------------------------|--|--|---------------|--|--|---|
| Distrito | Cabecera | Nombre del Consejero que renuncia | Fecha en que se recibió renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM | Cargo | Nombre del Consejero suplente que asumió como propietario | Cargo que asumió/cargo que dejó | Fecha en que asumió como propietario |
| 08 | ECATEPEC DE MORELOS | Chávez Contreras Víctor Gabriel | 06 de noviembre de 2017 | Propietario 4 | Pineda Jurado Christian Iván | Propietario 4/ Suplente 4 | 09 de noviembre de 2017 |
| 09 | TEJUPILCO DE HIDALGO | Domínguez Reyes Elizabeth | 03 de noviembre de 2017 | Propietaria 2 | Antonio Prudencio Teresa | Propietaria 2/ Suplente 2 | 09 de noviembre de 2017 |
| 17 | HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO | Roa Blas Antonia | 06 de noviembre de 2017 | Propietaria 1 | Perea García Martha | Propietaria 1/ Suplente 1 | 09 de noviembre de 2017 |
| 23 | TEXCOCO DE MORA | Hernández Hidalgo Porfirio | 06 de noviembre de 2017 | Propietario 5 | Silva Sánchez Alejandro | Propietario 5/ Suplente 5 | 09 de noviembre de 2017 |
| 34 | TOLUCA DE LERDO | González Jiménez Claudia | 07 de noviembre de 2017 | Propietaria 1 | Jaimes Valle Mirta Teresita Del Niño Jesús | Propietaria 1/ Suplente 1 | 09 de noviembre de 2017 |

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Marcos Leonel Valdés Ballesteros

ACUERDO N°. IEEM/JG/92/2017

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a seis Consejeras y a ocho Consejeros Electorales Distritales suplentes, que han renunciado al cargo, así como a tres Consejeras y a dos Consejeros Electorales Distritales suplentes, que han asumido el cargo como propietarios.

En razón de las renunciaciones y de las asunciones que se precisan anteriormente, han quedado vacantes dichos cargos y toda vez que en términos del artículo 185, fracción VII, del Código, por cada Consejero Distrital propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos suplentes, en esos casos.

Por lo anterior, esta Junta General estima procedente remitir al Consejo General, la *“Lista con el mínimo de 24 y hasta 36 aspirantes idóneos para integrar los 45 Consejos Distritales”*, depurada –después de las designaciones realizadas por el Consejo General de este Instituto, mediante los Acuerdos IEEM/CG/189/2017 e IEEM/CG/198/2017-, así como los archivos PDF con la documentación soporte de cada una de las renunciaciones y de los oficios de conocimiento por parte de los Consejos Distritales donde se informa de la asunción al cargo como propietarios.

Dicha lista, contiene los nombres de las candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2017-2018, correspondientes a los Distritos donde se presentaron las renunciaciones y las asunciones referidas; mismos que se envían como propuesta de esta Junta General, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección, realice las designaciones mediante el mismo proceso aleatorio que aplicó a través del referido Acuerdo IEEM/CG/189/2017.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.-** Se aprueba, como propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, la lista depurada y que corresponde exclusivamente a los Distritos señalados en el párrafo primero del apartado de motivación de este Acuerdo, la cual se adjunta al presente instrumento.
- SEGUNDO.-** Remítase al Consejo General, la lista citada en el punto anterior, a efecto de que mediante el mismo proceso aleatorio que se aplicó en el Acuerdo IEEM/CG/189/2017, realice las sustituciones y designaciones correspondientes, para cubrir los cargos que se encuentran vacantes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes en la Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el siete de diciembre de dos mil diecisiete, firmándose de

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Marcos Leonel Valdés Ballesteros

ACUERDO N°. IEEM/JG/92/2017

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a seis Consejeras y a ocho Consejeros Electorales Distritales suplentes, que han renunciado al cargo, así como a tres Consejeras y a dos Consejeros Electorales Distritales suplentes, que han asumido el cargo como propietarios.

conformidad con lo establecido por el artículo 8°, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS
ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS
POLÍTICOS**

(Rúbrica)

MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA